

Universidad del Sureste

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Epidemiología II

Tema:

Ensayo de enfermedades no transmisibles

Docente:

Dr. Cecilio Culebro Castellanos

Alumna:

Vanessa Estefanía Vázquez Calvo

Semestre y grupo:

3 B

Comitán de Domínguez, Chiapas a; 06 de Diciembre 2020.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Debido a que actualmente en México hay una gran incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas que entran la diabetes mellitus, HTA, obesidad, enfermedades cardiovasculares, son las causas más notables de la morbilidad y mortalidad en México. Muchas de estas condiciones son susceptibles a las medidas preventivas. Sin embargo, la acción eficaz para prevenir y controlar estas enfermedades depende del acceso oportuno a información exacta y fidedigna, para informar adonde se deben proyectar los recursos para optimizar los resultados y para observar y evaluar el impacto de las acciones tomadas.

Nuestro país da muchos componentes para la vigilancia de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), los determinantes asociados ya están implantados. Sin embargo, existen todavía brechas significativas; y se reconoce ampliamente que la vigilancia de ECNT se puede mejorar al aprovechar, armonizar y complementar los sistemas existentes.

Existen múltiples factores de riesgo que intervienen en la prevalencia e incidencia de las enfermedades crónicas, como es el tabaco, alcohol, comidas rápidas, sedentarismo, entre otros.

Es importante intervenir en la vigilancia ya que la vigilancia se suele definir como el acopio, análisis e interpretación sistemáticos de datos sanitarios y su oportuna difusión a los encargados de formular políticas y a otros agentes interesados. La información sanitaria fidedigna es esencial para planificar y aplicar políticas sanitarias en México. La vigilancia proporciona información sanitaria de forma oportuna, gracias a lo cual se puede acceder a la información que necesitan para luchar contra una epidemia en el presente o planificar la lucha futura. La vigilancia es una herramienta fundamental de la salud pública.

Existen indicadores que forman parte importante de los determinantes de la salud tales como:

Entorno físico: la población que vive en áreas donde la calidad del aire cumple o supera todas las normas nacionales de calidad del aire ambiental y cuyos sistemas comunitarios de distribución de agua reciben un suministro de agua potable que cumple con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Pobreza: las personas vulnerables que viven con el salario mínimo, no pueden tener una buena alimentación.

Consumo de tabaco: ya que la mayoría de los fumadores comienzan a la edad de 17 años.

Peso: los que manejan un índice de masa corporal mayor a lo establecido.

Actividad física: que sean personas sedentarias con una actividad física menor a los 150 min, semanales.

En la vigilancia epidemiológica es importante hacer una recolección de datos, en la recolección se puede hacer con base a encuestas, entrevistas de un lugar determinado.

Con la información recolectada esto va a servir para que sea analizada y se conozcan los diferentes factores determinantes de la salud, para así poder crear políticas y se pueda hacer un plan de acción en el cual podemos hacer líneas de acción para que se pueda trabajar con cierto lugar.

Las líneas de acción tienen que confirmar la necesidad de hacer programas políticos y de salud pública que ayuden a darle una priorización a las enfermedades crónicas no transmisibles. También deben señalar que la vigilancia epidemiológica es una herramienta esencial en este grupo de enfermedades, los programas que se creen deben ser ideales para poder responder a las necesidades de las personas que sufren de enfermedades crónicas, es de suma importancia hacer promoción y prevención de la salud.

Es importante seguir las etapas y actividades de la vigilancia epidemiológica como es la recolección de datos, análisis de la información, interpretación de la información y hacer difusión de la información en donde es importante hacer materiales o bien acudir a los medios de comunicación.

Ya que las enfermedades crónicas no transmisibles tienen diferentes ejes y partidas no hay una norma específica que englobe a todas las enfermedades crónicas en general. La Ley General de Salud se refiere a ellas en el Capítulo III, enfermedades no transmisibles. Asimismo, la Norma Oficial Mexicana, NOM-017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica establece que son de notificación semanal los casos de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades e isquémicas del corazón entre otras.

La ley General de Salud publicada el 7 de febrero de 1984. En el capítulo III de enfermedades no transmisibles habla sobre:

Artículo 158. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen.

Artículo 159. El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

I. La detección oportuna de las enfermedades no transmisibles y la evaluación del riesgo de contraerlas;

II. La divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;

III. La prevención específica en cada caso y la vigilancia de su cumplimiento;

III. La realización de estudios epidemiológicos, y

IV. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

NOM-017-SSA2-1994, para la Vigilancia Epidemiológica

En el punto 7 Subsistema de información, en el subpunto 7.14 habla que las enfermedades crónicas en los centros de salud, clínicas, casas de salud deben ser de notificación semanal:

7.14.1. Deben ser incluidos en la notificación semanal los padecimientos clasificados como caso sospechoso, probable, confirmado y compatible del listado del numeral 7.14.5, obtenidos de todas las unidades de salud del SNS incluyendo la información generada en los estudios de brote.

7.14.2. En cada nivel, la notificación semanal debe realizarse a través de la forma "Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades" contemplada en los numerales 7.1 y 12 de esta NOM, en original y copia. Enviar el original al nivel inmediato superior y conservar la copia para su análisis. Cada nivel debe concentrar la información recibida, llenar una nueva forma o capturar en medio magnético, enviarla de la misma manera a su nivel superior, hasta culminar en la representación nacional del órgano normativo.

7.14.3. La notificación semanal debe ser realizada por todas las instituciones del SNS, y seguir los lineamientos del numeral anterior. El nivel local debe enviar una copia del informe a la unidad más cercana del órgano normativo.

7.14.4. Para la codificación de padecimientos y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, se debe utilizar la última revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades.

También hay otras enfermedades no transmisibles que son objeto de aplicación de subsistemas especiales de vigilancia epidemiológica: fiebre reumática aguda, hipertensión arterial, bocio endémico, diabetes mellitus, enfermedades isquémicas del corazón, enfermedades cerebrovasculares, asma, cirrosis hepática, intoxicación por plaguicidas, intoxicación por ponzoña de animales, intoxicación por picadura de alacrán, anencefalia, cáncer cérvicouterino, intoxicación por picadura de abeja africanizada, efectos indeseables de las vacunas y/o sustancias biológicas y urgencias epidemiológicas.

En México existen normas específicas de algunas enfermedades como en la obesidad esta la NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, Para el manejo integral de la obesidad. Para la diabetes esta La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes define los procedimientos y acciones para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de la diabetes, tendientes a disminuir la incidencia de esta enfermedad, y para establecer programas de atención médica idóneos a fin de lograr un control efectivo del padecimiento y reducir sus complicaciones y su mortalidad.

En las enfermedades cardiovasculares es la NOM-030-SSA2-1999, Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial. También se puede hablar de dislipidemias la cual su Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2002, para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

CONCLUSIÓN

Opino que políticamente existen múltiples normas las cuales obligan al país a hacer una vigilancia epidemiológica de enfermedades crónicas no transmisibles para así poder detener la alta incidencia y prevalencia de estas enfermedades, se necesitan programas en los cuales se puedan cubrir las necesidades de estas personas, como también programas en los cuales se haga conciencia en las personas ya que uno de los factores importantes de las múltiples enfermedades es el sedentarismo, los malos hábitos alimenticios, un exceso de estrés, fumar, ingerir bebidas nocivas entre muchos otros.

BIBLIOGRAFÍA:

1. *Módulo de Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades MOPECE.* (2020).pág.15-20.Segunda Edición Revisada. Recuperado de: https://www.paho.org/col/index.php?option=com_docman&view=download&alias=856-mopece4&category_slug=publicaciones-ops-oms-colombia&Itemid=688
2. Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud OPS/OMS Proyecto de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas. Vigilancia de salud pública de las enfermedades crónicas no transmisibles en las Américas. Recuperado de : <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/doc-posicion-vig-ecnt.pdf>
3. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2011/ENT-Normas-Prevencion-AL.pdf>